

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y
NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** (en adelante, el MINISTERIO), representado por la Dra. Patricia BULLRICH, DNI N° 11.988.336, en su carácter de Ministra de Seguridad, con domicilio legal en Av. General Gelly y Obes N° 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*ad referendum* del Jefe de Gabinete de Ministros, el Lic. Marcos Peña), y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Lic. Juan Horacio SARQUIS, DNI N° 13.133.139, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle San Martín N° 913, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el Convenio) sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONSIDERANDO

Que NACIÓN SEGUROS participa del Sector Público Nacional y como tal representa los intereses del Estado Nacional. Asimismo, se trata de una aseguradora que cuenta con el respaldo del Banco de la Nación Argentina, siendo éste su principal accionista.

Que en tal carácter cuenta con una amplia experiencia en la atención de Organismos Públicos (ministerios nacionales, gobiernos provinciales y municipales, sociedades del Estado, etc.).

Que según lo dictaminado por la Oficina Nacional de Contrataciones, mediante dictámen N° 927/12, de fecha 21/09/12, NACIÓN SEGUROS se encuentra autorizada para celebrar contrataciones interadministrativas en materia de seguros de acuerdo con lo establecido por el Decreto Delegado N° 1023/01 y de su Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, cabe mencionar que -actualmente- se encuentra vigente un convenio marco entre NACIÓN SEGUROS y el MINISTERIO en el que se establecen ciertas pautas de contratación entre los allí firmantes.

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la contratación por parte del MINISTERIO del seguro que se detalla a continuación:

- a) Seguro Automotor (Asegurado POLICIA FEDERAL ARGENTINA) con un costo final de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99 /100 (\$109.895.587,99.-), IVA incluido, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente Convenio. Documento GDE (IF-2018-15089682-APN-SSGA#MSG).

Las Altas y Bajas de los bienes asegurables posteriores a la firma del presente Convenio, serán acordadas por las partes mediante Acta de estilo, siendo responsabilidad de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA la solicitud de alta o baja respectiva. En todos los casos será necesaria la autorización del MINISTERIO.

TERCERA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la cláusula segunda, se fija en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99 /100 (\$109.895.587,99.-), final con IVA incluido.

El pago del premio mencionado se efectuará en un único pago, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en PESOS N° 30241/62, CBU 0110599520000030241622, del Banco de la Nación Argentina, de titularidad de Nación Seguros CUIT N° 30-67856116-5, sito en la calle San Martín N° 913, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo cumplirse el pago dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos del año 2019.

Se deja expresa constancia que la suma a abonar por el MINISTERIO, es la que se detalla en la presente cláusula (PREMIO).

CUARTA: VIGENCIA

El seguro que se emitan como consecuencia del presente Convenio tendrá la siguiente vigencia:

La vigencia del seguro mencionado en el apartado a) de la cláusula segunda, será desde las 00.00 hs del día 01 de Mayo de 2018 hasta las 00.00 hs del día 01 de Mayo de 2019.

QUINTA: MODIFICACIONES

Asimismo, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, previa autorización del MINISTERIO podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura de los seguros contratados así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso

y de corresponder, se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo a las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS. En tal caso, cualquier modificación que fuera solicitada, deberá ser requerida formalmente a NACIÓN SEGUROS con una antelación de diez días hábiles.

SEXTA: ATENCIÓN COMERCIAL

El MINISTERIO contará con la atención personalizada de Ejecutivos con amplio conocimiento, brindando apoyo y asesoramiento tanto para la adquisición de nuevos seguros, como así también en servicio de post – venta. Asimismo, NACIÓN SEGUROS proporcionará a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA los repuestos necesarios que se requieran para la reparación de vehículos, canalizando consultas y reclamos, en los casos que así lo ameriten. La Ejecutiva asignada a tales fines será la que se detallada a continuación:

Ejecutiva	E-Mail	Teléfono
Mónica Carisio	mcarisio@nacion-seguros.com.ar	153692-3318

El MINISTERIO podrá requerir a NACIÓN SEGUROS, la presencia de Ejecutivos con asiento dentro del Organismo para evacuar las dudas, consultas y gestionar nuevas coberturas. Los días y horarios de atención serian a convenir entre las PARTES.

SÉPTIMA: ATENCIÓN DE SINIESTROS

El MINISTERIO contará para la recepción de Denuncias de Siniestros y el seguimiento posterior durante las 24 horas a través de la atención del 0800-333-7464, y en la dirección de correo electrónico siniestrosminseg@nacion-seguros.com.ar.

Cada Fuerza dependiente del MINISTERIO contará con un analista de siniestros asignado, quien será referente para el seguimiento de los eventos ocurridos. Podrán ser contactados al conmutador (4319-9900) y a cada interno. Los mismos se detallan a continuación:

Rama	Organismo	Contacto	E-Mail	Interno
Autos y Motos	Gendarmería Nacional Argentina	Federico Ravioli	fravioli@nacion-seguros.com.ar	13095
Autos y Motos	Ministerio de Seguridad	Federico Ravioli	nbordinuk@nacion-seguros.com.ar	13764
Autos y Motos	Policía Federal Argentina	Natasha Bordiñuk	wrearte@nacion-seguros.com.ar	13159
Autos y Motos	Prefectura Naval Argentina	Walter Rearte	svaquero@nacion-seguros.com.ar	13944
Autos y Motos	Policía de Seguridad Aeroportuaria	Silvina Vaquero	vkhoury@nacion-seguros.com.ar	13712
Cascos	Todas las Fuerzas	Ana Miño	amiño@nacion-seguros.com.ar	13492

Aeronavegación	Todas las Fuerzas	Ana Miñoz	amiñoz@nacion-seguros.com.ar	13492
RC	Todas las Fuerzas	Christian Bruno	cbruno@nacion-seguros.com.ar	13130
Técnico	Todas las Fuerzas	Christian Bruno	cbruno@nacion-seguros.com.ar	13130
RC Lesiones	Todas las Fuerzas	Sofía Isasi	sisasi@nacion-seguros.com.ar	13891
Incendio	Todas las Fuerzas	Sofía Isasi	sisasi@nacion-seguros.com.ar	13891
Integral Comercio	Todas las Fuerzas	Sofía Isasi	sisasi@nacion-seguros.com.ar	13715

OCTAVA: PLATAFORMA WEB

El MINISTERIO y sus dependencias, tendrán acceso durante las 24 horas en plataforma WEB a la información de sus pólizas y certificados de coberturas.

NOVENA: PÓLIZA

La póliza de seguro contratada deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la firma del presente Convenio. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el art. 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

DÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente Convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, las pólizas que se emitan en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

DÉCIMO PRIMERA: CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación del seguro objeto del presente Convenio se hará en forma directa entre el MINISTERIO y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.


DÉCIMO SEGUNDA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente Convenio se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso c) del art. 58 "Trámite de Adjudicación Simple Interadministrativa" de la Disposición 62 – E/2016, mediante el cual la Oficina Nacional de Contrataciones,

como Órgano Rector del Decreto N° 1030/2016, aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, a los fines de la contratación de la póliza de seguro mencionada en la cláusula segunda del presente, integrándose con esta última como un sólo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos, por lo que el pago del citado tributo se efectuará con la emisión de las pólizas respectivas.

Teniendo en cuenta que el MINISTERIO se encuentra exento del Impuesto de Sellos, el pago del cincuenta por ciento (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de las pólizas respectivas.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (02) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de ABRIL de 2018.



Lic. Juan H. Sarquis
Presidente
Nación Seguros S.A.



Dra. Patricia Bullrich
MINISTRA DE SEGURIDAD

ANEXO I

10

★



AUTOMOTORES

Asegurado

1525269 - POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Vigencia

Anual

Riesgos
Cubiertos

En archivo adjunto

Ubicación de
Riesgo

Capital Federal

Moneda

Pesos Argentinos

OPCION 1:

Forma de
Pago Cuotas

10 cuotas (iguales y consecutivas)

Costo Final
Anual CON IVA
Sin IBB
con IMPUESTOS

\$ 109.895.587,99

(son CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y SIETE PESOS con 99/100)

OPCION 2:

Forma de
Pago Contado

Contado

Costo Final
Anual CON IVA
Sin IBB
con IMPUESTOS

\$ 109.895.587,99

(son CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y SIETE PESOS con 99/100)

Handwritten mark or signature.

180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300

Al momento de presentar la emisión del contrato correspondiente a la presente ordenada se deberán informar la totalidad de dominios correspondientes a los items aquí lotizados, según norma de la ley de transito 24449 art 77.
 Caso Múltiple Incentivo, Siglas e Incentivo previos de las unidades.
 Con Causales de Ajuice del 30%
 Se excluye el transporte de cargas peligrosas, explosivos y/o contaminantes
 Se excluye el transporte de automotores
 Item sujeto a modificación previa a la licitación.

Handwritten signature.

409.488.514

108.848.505

209.639.989

28.831.2

26.600.30



Nación Seguros

Cobertura A:	Responsabilidad Civil hacia terceros.
Cobertura B1:	Responsabilidad Civil hacia terceros, Incendio Total y Robo o Hurto Total. Accidentes Personales \$10.000
Cobertura B80:	Responsabilidad Civil hacia terceros y Daños Totales (Robo o Hurto Total, Incendio Total y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%). Accidentes Personales \$10.000
Cobertura C1:	Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza. Accidentes Personales \$15.000
Cobertura C 80:	Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza. Accidentes Personales \$15.000
Cobertura C Nación Unicamente Autos / Pick up A / 4x4	Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza, aplicable para vehículos de uso PARTICULAR exclusivamente. Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 1.000 por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad OKM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 2 años de antigüedad. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total hasta la suma de \$20.000.- Granizo sin límite de suma ni evento. Accidentes Personales \$ 20.000.- Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia
Cobertura C Nación Unicamente Pick up B	Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%. Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza. Reposición de la unidad OKM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 2 años de antigüedad. Daños parciales a consecuencia de robo total hasta la suma de \$20.000.- Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Accidentes Personales \$ 20.000.- Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia
Todo Riesgo (TR): Según Fcia. Autos, pick up A y 4*4	Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño Parcial (según Fcia.) Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%, y beneficios adicionales, tales como: Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo un único evento por vigencia de póliza Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 1.000 por cualquier acontecimiento. Reposición de la unidad OKM dentro del año. Reposición a nuevo de neumáticos hasta vehículos con 2 años de antigüedad. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento. Daños parciales a consecuencia de robo total hasta la suma de \$20.000.- Granizo sin límite de suma ni evento. Accidentes Personales \$ 20.000.- Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia
Todo Riesgo (TR): Según Fcia. Pick up B	Responsabilidad Civil hacia terceros (*), Robo Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño Parcial (según Fcia.) Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%, y beneficios adicionales, tales como: Cláusula de destrucción de 80%. Reposición de la unidad OKM dentro del año. Parabrisas y lunetas sin límite de suma ni evento.
Todo Riesgo (TR): Según Fcia. Camiones y acoplados	Responsabilidad Civil hacia terceros (*), Robo/Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial, Daño Parcial (según Fcia.) Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80% y beneficios adicionales, tales como: Cláusula de destrucción de 80%. Reposición de la unidad OKM dentro del año.
Todo Riesgo sin Fcia.	Idem todo riesgo con franquicia, sin topes de sumas.

Límites de Responsabilidad Civil

Autos, Pick ups, 4x4, Motos, Autoelevadores, Trailers y Casas Rodantes	\$ 6.000.000.-
Camiones y Acoplados, Tractores, Máquinas rurales y Autoelevadores	\$ 18.000.000.-
Fuerzas de Seguridad	\$ 18.000.000.-
Servicios especiales M1	\$ 18.000.000.-
Servicios especiales M2 y M3	\$ 30.000.000.-

Rastreador Satelital a cargo de la Compañía

La compañía colocará sistema de rastreador satelital en los vehículos con Valor Asegurado igual o superior a \$ 1.500.000 en todo el territorio del país.

El asegurado será contactado por la empresa designada dentro de un plazo de 15 días hábiles para la colocación o verificación del sistema, contados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Asistencia Mecánica

Mecánica Ligera y Remolque hasta un máximo de 300 km, totales (150 ida + 150 vuelta) en caso de accidente y/o avería.

Límite de Servicios: el cliente tendrá derecho a acceder por semestre a 3 (tres) servicios, 1 (uno) por mes.

Cobertura adicional de caso en Países Límitrofes

Se otorga cobertura automática en países limítrofes a autos, pick up A y 4*4, siendo opcional en pick up B, camiones y acoplados, los que tendrán extraprima



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO EX-2018-15787730- -APN-DCYC#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.